



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL

Unidos por el Desarrollo

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL No 444 - 2019-GM/MPSM

San Miguel, 15 de Julio del 2019.

VISTO:

El Exp. No 3535-2019, de fecha 14JUN2019 sobre **Reconocimiento de la Junta Vecinal “Barrio La Cruz”**, presentado por el **Presidente Gumersindo Romero Mendoza**; e **Informe No 024-2019-JGSS-UOPC-MPSM**, de la **Unidad de Organización y Participación Ciudadana**, e **Informe No 192-2019-GDES/MPSM-C**, de la **Gerencia de Desarrollo Económico y Social**; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972**, éstas son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Exp. No 3535-2019**, de fecha 14JUN2019, el Señor **GUMERSINDO ROMERO MENDOZA**, identificado con DNI No 27990705, hace de conocimiento que se tiene formada la junta vecinal del **Barrio La Cruz – San Miguel**, habiendo recaído la presidencia de en su persona, y siendo un requisito fundamental el reconocimiento formal de la junta vecinal del Barrio La Cruz, para realizar gestiones, es que solicita el **Reconocimiento de su Junta Vecinal del Barrio La Cruz – San Miguel**; y para tal efecto cumple con adjuntar **Acta Extraordinaria de Vecinos del Barrio La Cruz, Copia de DNI de los integrantes** elegidos, **Recibo de Pago** por derecho de trámite del Reconocimiento de la Junta Vecinal ante la Municipalidad Provincial de San Miguel

Que, mediante **Informe No 024-2019-UOPC-MPSM**, el jefe de la **Unidad de Organización y Participación Ciudadana**, hace llegar al **Sub Gerente de Desarrollo Productivo y Empresarial**, el Proyecto de **Resolución de Reconocimiento de Junta Vecinal “Barrio La Cruz” del Distrito y Provincia San Miguel**; y este a su vez le remite a la **Gerencia de Desarrollo Económico y Social**, quien remite todo el expediente administrativo al **Gerente Municipal**; siendo este quien solicito Opinión Legal a esta Oficina de Asesoría Legal.



Que, habiendo analizado el expediente administrativo se ha podido verificar que el mismo cuenta con los requisitos y con el procedimiento establecido en la **Ordenanza Municipal No 0012-2015-CMPSM**; en tal sentido corresponde **RECONOCER RESOLUTIVAMENTE** la **JUNTA VECINAL URBANA "BARRIO LA CRUZ"** del Distrito y Provincia de San Miguel, para el cumplimiento de sus fines y objetivos, mediante **Resolución Gerencial**; de conformidad a su **Acta Extraordinaria**, de fecha 13 de abril del 2019, en la cual se eligió a los integrantes de la Directiva de la Junta Vecinal Urbana denominada "Barrio La Cruz" del Distrito y Provincia de San Miguel.

Por las consideraciones antes expuestas, y con las atribuciones conferidas por la **Resolución de Alcaldía No 001-2019-MPSM/A**; e Informe Legal No 080-2019-AAD-GAL/MPSM, de fecha 12 de Julio del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a la **JUNTA VECINAL URBANA** denominada "**BARRIO LA CRUZ**" del Distrito y Provincia de San Miguel, conformada por su **Junta Directiva**, detallada de la siguiente manera:

Presidente	:	Gumersindo Romero Mendoza	DNI No 27990705
Secretario	:	Walter Peñaforte Hernández Sánchez	DNI No 27990331
Tesorero	:	Trinidad Peralta Suarez	DNI No 41138896
Vocales	:	Wilmer Gilberto Romero Malca	DNI No 27965386
		Eduar Villoslada Lozano	DNI No 43914809
Fiscal	:	Ydelso Fernando Lozano Malca	DNI No 40110532

ARTICULO SEGUNDO: REGISTRAR en el libro correspondiente de la Municipalidad a la **JUNTA VECINAL "BARRIO LA CRUZ"** del Distrito y Provincia de San Miguel; y la **INSCRIPCION** de su Junta Directiva; debiéndose encargar el cumplimiento a la Unidad de Organización y Participación Ciudadana.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al administrado con la presente Resolución para su conocimiento y fines pertinentes; así como también a las **Unidades, Sub Gerencias y Gerencias** correspondientes de la Municipalidad para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Econ. Hernan B. Herrera Valencia
GERENTE MUNICIPAL

